



## Resolución Jefatural No. 256 -2000-AGN/J

Lima, 06 JUL. 2000

**VISTO** el Informe N° 155-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña EVELIN CARIDAD VALLADOLID CERRON**;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura **Pública de COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorga **EL CONCEJO DISTRITAL DE LURIN**, representado por don **Guadulfo Silva Carbajal**, a favor de don **FLAVIO VALLADOLID ESCOBAR** y su esposa **doña JULIA CERRON CARHUAMACA DE VALLADOLID**, con fecha 18 de setiembre de 1,989, folio 8,997, del Protocolo N° 947 y consta de 04 fojas útiles, se nota que **FALTA LA FIRMA** del representante del Concejo Distrital de Lurín y del ex - Notario referido, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor **MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso De Regularización de Escritura Pública, presentado por **doña EVELIN CARIDAD VALLADOLID CERRON**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, Notario Público de Lima, quien **TOMARA LA FIRMA del representante del Concejo Distrital de Lurín, Y SUSCRIBIRA la escritura en sustitución del referido ex - Notario**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



*[Handwritten signature]*

*Dra. Aida Luz Mendoza Navarro*  
JEFA

*del Archivo General de la Nación*